



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 173
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Pavimentación Ruta Provincial Nº S-358

Tramo: La Palestina - Arroyo Cabral

Departamento: General San Martín

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 773

Córdoba, 14 de Junio de 2006.-

VISTO:

El expediente Nº 0045-013145/05 - Cuerpos 1 al 3, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00228/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº S-358 - TRAMO: LA PALESTINA - ARROYO CABRAL - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN", a la empresa A.P.E.S.A., por la suma de \$ 14.362.163,60.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 155/157 de autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 584/585 de autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614.

Que con relación a las propuestas presentadas y analizadas las mismas, se aconseja la adjudicación a la empresa A.P.E.S.A., por resultar la de menor precio, ajustarse a pliegos y ser la mas conveniente.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 144/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0588/06

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra:

"PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-358 - TRAMO: LA PALESTINA - ARROYO CABRAL - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN", a la empresa A.P.E.S.A., por la suma de Pesos Catorce Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres Con Sesenta Centavos (\$ 14.362.163,60).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Catorce Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres Con Sesenta Centavos (\$ 14.362.163,60), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3190/06 Jurisdicción 1.25- Sub-Programa 265/2 - Proyecto 52- Partidas: Principal 12 - Parcial 10- Obra 6523 del P.V.....	\$ 3.182.000,00.-
- Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8686/05 - Preventivo Futuro Año 2007.....	\$ 11.180.163,60.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 310

Córdoba, 3 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0045-012757/04.-

VISTO:

Este expediente, en el que obra la Resolución Nº 00693/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio relacionada con los trabajos de la obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO».

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de marzo de 2006 y el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.453,84 y se autorice a la citada Dirección a devolver al Consorcio Caminero Regional Nº 6, el Fondo de Reparación de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 101/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los Artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar) y su proveído de fecha 7-7-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de marzo de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 310

PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO”.

Artículo 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.453,84) y consecuentemente AUTORIZAR al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 101/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1128

Córdoba, 1 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

El expediente Nº 0045-013145/05 - Cuerpos 1 al 3, en el que obra el Decreto Nº 773/06 por el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-358 TRAMO: LA PALESTINA – ARROYO CABRAL - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN", a la firma A.P.E.S.A., por la suma de \$ 14.362.163,60.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio suscripto con fecha 22 de mayo de 2006, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad por medio del cual aquella se compromete a financiar la obra de que se trata, resulta necesario dejar sin efecto la imputación autorizada mediante Decreto Nº 773/06.

Que la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad ha elaborado un nuevo Documento de Contabilidad por la suma de \$ 14.362.163,60, imputándola a la partida presupuestaria "Obras Públicas con Financiamiento Nacional".

Que atento lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1 de la Constitución Provincial y Ley Nº 9086 puede procederse conforme lo propicia la citada Dirección.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 383/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 859/06

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la imputación dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 773/06 y consecuentemente DESAFÉCTASE la suma de Pesos Catorce Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres Con Sesenta Centavos (\$ 14.362.163,60), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y

Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 4602/06 y Nº 4603/06, de acuerdo con el siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25-
Sub-Programa 265/2 – Proyecto 52-
Partidas: Principal 12 – Parcial 10-
Obra 6523 del P.V.....\$ - 3.182.000,00

Preventivo Futuro
Año 2007\$ -11.180.163,60

Artículo 2º.- SUSTITÚYASE el artículo 2º del Decreto Nº 773/06 por el siguiente:

"Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.362.163,60), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4606/06, de acuerdo con el siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 – Sub-Programa 265/1
Partidas: Principal 27 –
Parcial 07 P.V.....\$ 3.182.000,00

Preventivo Futuro
Año 2007.....\$ 11.180.163,60”.

Artículo 3º.- APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 22 de mayo de 2006, entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Atilio TESTA; que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Pro-

vincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba ha establecido como fecha para la DECODIFICACIÓN de las evaluaciones escritas (art. 22 Ley 8802) de los postulantes a cargos de JUEZ DE CONTROL, el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 15:30 hs. en Avda. General Paz 70, 5º piso de esta ciudad de Córdoba. A partir de las 15:15 hs. de dicha fecha, se notificará en forma "personal" a quienes asistan al acto, sus calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación de antecedentes y entrevista personal, que se encuentran reservadas en Secretaría del Consejo. Concluida la decodificación, se procederá a la inmediata confección del ORDEN DE MERITO resultante. Todos los concursantes quedarán notificados en igual fecha, sin perjuicio de su asistencia a no al acto.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DR. GERARDO CALVIMONTE
SECRETARIO GENERAL

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1712 – 29/12/05 – Declárase operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Córdobas, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 1º de junio de 2005, en Expte. Nº 0033-94.207/04, se designa como LOTE 1 de la manzana de la manzana 2, que mide: Partiendo del punto 4, con rumbo Nor-Oeste, hasta el punto 3 (línea 4-3), mide 46,21 m.; desde aquí, con igual rumbo que el anterior hasta el punto 2 (línea 3-2), mide 51,84 m.; desde este punto, con igual rumbo hasta llegar al punto 1 (línea 2-1), mide 16,80 m.; desde aquí con rumbo Oeste hasta el punto 10 (línea 1-10), mide 11,35 m.; desde aquí, con rumbo Sud-Oeste hasta llegar al punto 9 (línea 10-9), mide 9,47 m.; lindando por todos estos rumbos con calle pública existente; desde aquí, con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto 8 (línea 9-8), mide 26,92 m.; lindando con resto de la mayor superficie de Anastasio Díaz, Parcela 2.570 – Lote 42; desde este punto con rumbo Este hasta llegar al punto 7 (línea 8-7), mide 72,89 m.; lindando con resto de la mayor superficie, en parte Parcela 2.570 – Lote 42 de Anastasio Díaz; y en parte Parcela 2.471 – Lote 41 de Peregrino Díaz; desde aquí, con rumbo Sud-Este (línea 7-6), mide 138,98 m.; lindando con resto de la mayor superficie, en parte Parcela 2.471 – Lote 41, de Peregrino Díaz, en parte con Parcela 7.971 – Lote 40 de Fernández Regis Y Adelaida Díaz de Fernández, desde este punto con rumbo Sur (línea 6-5), mide 12 m.; y desde aquí, cerrando la figura con rumbo Sud-Oeste hasta llegar al punto 4 (línea 5-4), mide 75,68 m.; lindando con resto de la mayor superficie, Parcela 9.971 – Lote 40 de Fernández Regis Adelaida Díaz de Fernández, siendo su

superficie total de 6.268,61 m2 y la designación interna de EPEC H 35 (1). El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descrito en el artículo 1º, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, s/ Expte. Nº 0021-194.528/05.-

DECRETO Nº 1704 – 29/12/05 – Apruébase lo actuado por la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la Licitación Pública Nº 065/05, realizada con fecha 9 de septiembre de 2005, cuyo llamado fue dispuesto por Decreto Nº 719/05, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mantenimiento y operación Canal Los Molinos – Córdoba", con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Veintisiete Con Treinta Centavos (\$ 8.429.627,30) y Dispónese el rechazo de todas las ofertas presentadas, con devolución de los depósitos de garantía constituidos, s/ Expte. Nº 0416-038763/04.-

DECRETO Nº 1713 – 29/12/05 – Declárase operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Córdobas, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 18 de abril de 2005, en Expte. Nº 0033-94.203/04, se designa como LOTE 12 de la manzana 4, que mide: 34,99m. de frente al Sud-Oeste (línea 2-3); 32,83 m. de contrafrente al Nor-Este (línea 1-4); 47,21 m. en su costado Nor-Oeste (línea 2-1); y 46,72 m. en su costado Sud-Este (línea 3-4), lindando en su frente al Sud-Oeste, con calle pública existente, y al Nor-

Oeste, Nor-Este y Sud-Este, con resto de la mayor superficie, Superior Gobierno de la Nación, Parcela 7.970, y del señor Anastasio Díaz, Parcela 2.570 – Lote 42, siendo su superficie total de 1.591,39 m² y la designación Interna de EPEC H 35 (27). El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al

dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descrito en el artículo 1º, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, s/ Expte. N° 0021-195.455/05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 358 – 20/04/06 – Aprobar el Acta N° 24, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 47, Inrville, efectuada el 15 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Néstor Angelelli L.E. N° 6.553.189; Secretario: Eduardo Culazo D.N.I. N° 10.865.656; 3º Vocal: Oscar Gigli D.N.I. N° 8.473.792. (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Inrville s/ Decreto N° 006/06); 4º Vocal: Juan Luis Daniele D.N.I. N° 7.824.106; Rev. de Cuentas: Jorge O. Barbón D.N.I. N° 14.473.864; Rev. de Cuentas: Héctor Alzapiedi D.N.I. N° 10.204.480, s/ Expte. N° 27204/57.-

RESOLUCION N° 359 – 20/04/06 – Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 18, Marull, en la venta de la Niveladora de Arrastre T.BE-H 10 – Código N° 52576, de su propiedad y en el estado en que se encontraba. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad, s/ C.I. N° 072433 045 906.-

RESOLUCION N° 363 – 20/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor, Norberto Pedro Verdenelli, D.N.I. N° 08.000.615, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 083829 045 306.-

RESOLUCION N° 364 – 20/04/06 – Autorizar a la Firma Afema S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de la obra "Pavimentación Ruta Provincial T-227-22 – Tramo: Ruta Provincial N° 15 (Almacén el Faro) Panaholma – Departamento San Alberto", hasta cubrir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos N° 598.979, expedida por "Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 130072 045 606.-

RESOLUCION N° 365 – 20/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor, Custodio Elesmir Gutiérrez, D.N.I. N° 6.387.930, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 208526 045 105.-

RESOLUCION N° 366 – 20/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Pedro Manuel Luna, D.N.I. N° 6.510.639, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los

fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 038252 045 805.-

RESOLUCION N° 367 – 20/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la señora Emir Catalina Villosio, D.N.I. N° 4.502.597, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 494487 045 504.-

RESOLUCION N° 368 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Rafael Jorge Alberto Delgado, D.N.I. N° 7.646.788, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 038265 045 205.-

RESOLUCION N° 369 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Carlos Enrique Azpilicueta, D.N.I. N° 7.993.329, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 061455 045 205.-

RESOLUCION N° 370 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Carlos Eduardo Pazos, D.N.I. N° 6.392.634, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 538442 045 804.-

RESOLUCION N° 371 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Patricio Eduardo Bronstein, D.N.I. N° 7.693.372, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 011287 045 605.-

RESOLUCION N° 372 – 21/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por la señora, Ángela del Carmen Perrones, D.N.I. N° 5.818.718, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 495188 045 304.-

RESOLUCION N° 373 – 21/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor, Corazón Fortunato Herrera, D.N.I. N° 06.955.050, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley N° 7233 y Licencias no gozadas, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 495047 045 404.-

RESOLUCION N° 374 – 21/04/06 – Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Puente sobre Arroyo Chicantolita en calle Liniers Alta Gracia" a cargo de la Firma ARC S.R.L. Empresa Constructora por el término de Treinta (30) días calendario, fijándose como nueva fecha de Finalización de los trabajos el día 16 de Enero de 2006, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 596947 045 305.-

RESOLUCION N° 375 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Carlos Alfredo Capelari, D.N.I. N° 6.655.547, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 022874 045 805.-

RESOLUCION N° 376 – 21/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Juan José Vivas, D.N.I. N° 5.411.637, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 061447 045 605.-

RESOLUCION N° 379 – 24/04/06 – Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial C-45 – Tramo: Alta Gracia – Falda del Carmen" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta (\$ 27.150,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Empresa Pazar S.A., por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta (\$ 27.150,00), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013490/06.-

RESOLUCION N° 380 – 24/04/06 – Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 00267, de fecha 10 de mayo de 2005, conforme lo expresado en los considerandos de la presente. Mediante Afectación Preventiva Negativa N° 8056 del Departamento I Administración y Personal, se desafectaron los fondos previstos para atender los trabajos correspondiente a la obra "Trabajos de Conservación y Alteo Parcial en Ruta Provincial N° 26 – Tramo: Huinca Renancó – Villa Huidobro – Departamento: General Roca", s/ Expte. N° 0045-12879/04.-

RESOLUCION N° 381 – 24/04/06 – Aprobar el Acta N° 84, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 277, Villa Ascasubi, efectuada el 01 de Diciembre de

2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Oscar Andrada D.N.I. N° 6.583.841; Secretario: Raúl Matelica D.N.I. N° 23.525.879; 3º Vocal: Sergio Boaglio D.N.I. N° 17.381.861; 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa Ascasubi s/ Decreto N° 010/06): Gustavo Daniel Bonaudo D.N.I. N° 16.104.341; Rev. de Cuentas: Orlando Berteau D.N.I. N° 7.870.674; Rev. de Cuentas: Diego Druetta D.N.I. N° 17.116.764, y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Rubén Boaglio D.N.I. N° 21.435.823; Tesorero: Enrry Druetta D.N.I. N° 16.655.126; 1º Vocal: Carlos Boaglio D.N.I. N° 10.677.090; 2º Vocal: Omar Rosetti D.N.I. N° 10.677.100, s/ Expte. N° 32008/61.-

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° 10 – 20/09/06 – Modificar el Anexo I de la Resolución N° DPF 009/2006, en lo que respecta al Agente Novillo Corvalan, Sofanor – Legajo N° 1-29030748, siendo correcto consignar en la columna Cargo Anterior, donde dice "Verificador 2º 57-440", decir "Revisor Legal 2º 57-530", y en la columna Cargo Actual, debe decir "Revisor Legal 1º 57-520", en vez de "Verificador 1º 57-430".-

RESOLUCION N° 11 – 20/09/06 – Restituir al agente María del Carmen Bazán – Legajo N° 2-14894243, a la Dirección General de Rentas con el cargo presupuestario Profesional Categoría 5 (20-205) a partir del 1º de Agosto de 2006, atento a los considerandos de la presente resolución.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 137 – 19/09/06 – Autorizar el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Albosa S.R.L." (Cuit N° 30.64169073-9), con domicilio en calle Domingo Soriano de Arévalo N° 2468, Barrio Patricio Este de la ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Habilitase por el término de dos (2) años al señor Alberto Daniel Romera (M.I. N° 10.544.446) y a la señora Norma Edith Merlo (M.I. N° 11.190.286), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsables y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-012771/2006.-

RESOLUCION N° 138 – 19/09/06 – Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años al señor Manuel Alfredo Fernández Cora (M.I. N° 10.230.733), como Director Responsable de la firma "Brijuja S.A." – Prestadora Privada de Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase al Director Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-012793/2006.-

RESOLUCION N° 139 – 19/09/06 – Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a la señora Silvana Raquel Sienza (M.I. N° 20.849.734) y a la señora Raquel Armanda Castelli (M.I. N° 03.881.804), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente de la firma "S.I.V. S.R.L." – Prestadora Privada de Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-012769/2006.-